

PROYECTO DE DECLARACIÓN

“DECLARAR DE PRIORIDAD LA ACTUALIZACIÓN Y IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO, CON EL PROPOSITO DE ALCANZAR RESULTADOS EFECTIVOS EN SU DESARROLLO Y, GESTIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE”

CONSIDERANDO:

Que, la Cuenca del Río Pilcomayo, pertenece al sistema de la Cuenca del Plata, con una superficie aproximada de 290.000 Km.2. abarca una importante región de recursos naturales de Latinoamérica, compartida por Argentina, Bolivia y Paraguay; y que la misma, experimenta procesos naturales y antrópicos que hacen necesaria una gestión coordinada y armónica de sus recursos hídricos por parte de los tres países que la comparten.

Que, teniendo en cuenta el Tratado de la Cuenca del Plata que prevé "la utilización racional del recursos agua, especialmente a través de la regulación de los cursos de agua, y su aprovechamiento múltiple y equitativo", y en cumplimiento de la Declaración conjunta suscrita por los presidentes de Argentina, Bolivia y Paraguay, el 26 de abril de 1994, en la ciudad de Formosa, República Argentina, se suscribe el Acuerdo Constitutivo de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, en la ciudad de La Paz-Bolivia, el 9 de febrero de 1995, con el fin de lograr una solución consensuada a los problemas de la cuenca, promoviendo el desarrollo integrado, mismo ratificados por las leyes de cada país.

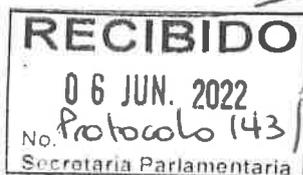
Que, la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN), impulsa el respeto y su vínculo indisoluble a la vigencia del principio de mancomunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico y la integración física de la misma, la cual permitirá perfeccionar y fortalecer los órganos en el cual se rige la Cuenca del Río Pilcomayo, los cuales son los cimientos donde se afianza los espacios de diálogo y concertación, en pro del desarrollo integral y sustentable, constituyéndose en la fuente viva de nuestros pueblos y nuestra Cuenca.

Que, la CTN a la cabeza de sus Delegaciones, han decidido abordar las problemáticas del río Pilcomayo desde un punto de vista de Cuenca, aunando esfuerzos en la búsqueda de soluciones como una totalidad, el cual permitirá fortalecer las capacidades, nacionales, regionales y locales mediante la coordinación y articulación de diversos actores, para lo cual es importante la búsqueda de cooperación financiera y técnica para encarar los problemas del río de manera integrada.

Que, mediante el Proyecto “Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Pilcomayo” se encuentra en ejecución la “Actualización del Plan Maestro de Gestión Integrada de la Cuenca

3 - 2 6 g n a u e

[Handwritten signature]



Artículo 1.- Declarar de Prioridad la Actualización e Implementación del Plan Maestro de la Cuenca del Río Pilcomayo, con el propósito de alcanzar resultados efectivos en su desarrollo y, gestión integral y sostenible, con la finalidad de resolver las principales problemáticas asociadas al agua desde una perspectiva social, ambiental, económica y de integración regional.

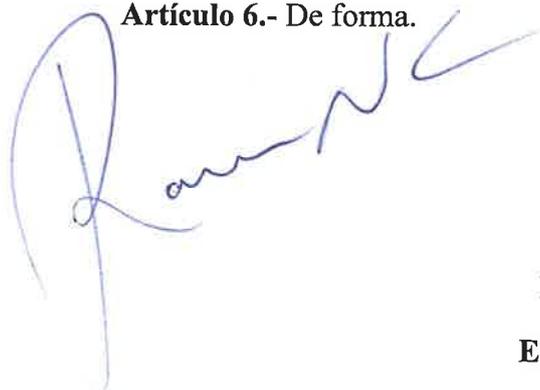
Artículo 2.- Instar a los países que comparten la Cuenca del Río Pilcomayo (Argentina, Bolivia y Paraguay), aunar esfuerzos conjuntos para asegurar la implementación del Plan Maestro, a través de la ejecución de programas, proyectos, iniciativas y actividades que permitan alcanzar resultados efectivos a corto, mediano y largo plazo, para la gestión integral y sostenible del Río Pilcomayo.

Artículo 3. Destacar el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de otros Organismos financieros, que hacen posible la consolidación del Plan Maestro e invocar también su participación en la implementación del mismo.

Artículo 4.- Resaltar el trabajo de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN), como organismo de integración entre Argentina, Bolivia y Paraguay, que desde un punto de vista de Cuenca aúnan esfuerzos en la búsqueda de soluciones para garantizar la protección de la cuenca del río Pilcomayo y la gestión integral y sostenible de sus recursos hídricos compartidos.

Artículo 5.- Encomendar a la Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo, efectuar el seguimiento correspondiente.

Artículo 6.- De forma.



Laidy Veizaga

Parlamentaria del Mercosur

Estado Plurinacional de Bolivia



Enzo Bandozo

3- L. Gignan